



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 534-2025-CCO-UNJ

Jaén, 08 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 348-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, Oficio N° 116-2025-UNJ-P/OCRI, recepcionado con fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Informe Legal N° 406-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 677-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 031-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, con fecha 30 de noviembre de 2020, se suscribió el Convenio Marco N° 001-2020-MINEM-CARELEC/UNJ entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional de Jaén con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC);

Que, con fecha 31 de octubre de 2023, se suscribió la Adenda N° 001-2023-MINEM-CARELEC/UNJ al Convenio Marco N° 001-2020-MINEM-CARELEC/UNJ entre el Ministerio de Energía y Minas y la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 534-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

Universidad Nacional de Jaén con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC)",

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 348-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la: "Adenda N° 002-2025-MINEM-CARELEC/UNJ al Convenio Marco N° 001-2020-MINEM-CARELEC/UNJ entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional de Jaén con la Participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC)";

Que, mediante Oficio N° 116-2025-UNJ-P/OCRI, recepcionado con fecha 24 de julio de 2025, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que con Resolución de Comisión Organizadora N° 348-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, se aprueba la "Adenda N° 002-2025-MINEM-CARELEC/UNJ al Convenio Marco N° 001-2020-MINEM-CARELEC/UNJ entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional de Jaén con la Participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC)", pero ante el tiempo que toma el trámite en el CARELEC, y al encontrarse próximos a la fecha límite de vigencia del Convenio Marco, es preciso realizar la firma de un nuevo Convenio Marco, el cual ha sido remitido mediante correo electrónico, de fecha 15 de julio 2025, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con el visto respectivo, dejando improcedente la firma de la citada Adenda, por lo que, solicita Dejar sin Efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 348-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, y se emita acto resolutorio de Aprobación al Convenio Marco N° 001-2025-MINEM-CARELEC/UNJ Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional de Jaén con la Participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), para su posterior firma;

Que, mediante Informe Legal N° 406-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 05 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que:

- "A la fecha de emisión del presente Informe Legal, el Convenio Marco N° 001-2020-MINEM-CARELEC/UNJ ha perdido su vigencia, conforme a lo dispuesto en su Clausula Quinta modificada por la Adenda N° 001-2020, la cual prorroga su vigencia hasta el 27 de julio de 2025.
- Asimismo, se advierte que la Adenda N° 002-2025-MINEM-CARELEC/UNJ no llegó a ser suscrita por las partes intervinientes, por lo que ha perdido eficacia y oportunidad jurídica, siendo materialmente inviable su ejecución.
- En consecuencia, resulta legalmente procedente Dejar Sin Efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 348-2025-CCO-UNJ, que aprueba dicha Adenda, toda vez que la misma ya no surte efectos legales válidos, y que además ha sido superada por la necesidad institucional de suscribir un Nuevo Convenio Marco, actualizado y con plena vigencia.
- La Aprobación de un nuevo instrumento jurídico resulta, además, más conveniente y jurídicamente sustentable para garantizar la continuidad de las relaciones de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén, el Ministerio de Energía y Minas y el CARELEC.

Asimismo, recomienda:

- Dejar Sin Efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 348-2025-CCO-UNJ, por los motivos expuestos en el presente Informe.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 534-2025-CCO-UNJ

08-AGOSTO-2025

- Que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales proceda con la elevación del Informe Técnico correspondiente, adjuntando el Proyecto del Nuevo Convenio Marco N° 001-2025-MINEM-CARELEC/UNJ, para su evaluación y aprobación conforme a la normativa institucional vigente”;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 031-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 07 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 677-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 348-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, que resuelve APROBAR la: “Adenda N° 002-2025-MINEM-CARELEC/UNJ al Convenio Marco N° 001-2020-MINEM-CARELEC/UNJ entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional de Jaén con la Participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC)”. Asimismo, ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a su competencia y funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 348-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, que resuelve APROBAR la: “Adenda N° 002-2025-MINEM-CARELEC/UNJ al Convenio Marco N° 001-2020-MINEM-CARELEC/UNJ entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional de Jaén con la Participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC)”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a su competencia y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE